

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 1961

NUM. 17.539

LXXXVI II

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Loya Mancada

ACUERDOS

11 de febrero de 1961

Nº 315.—Nombrando barbero de la Delegación de la Guardia Civil del Distrito Central, al ciudadano Encarnación Zúñiga, en sustitución de Raúl Castro Varela.

Nº 316.—Nombrando Sub-delegado de la Guardia Civil del Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso, al ciudadano Eleuterio Aguilera Vásquez, en sustitución de Gumercindo Vásquez.

Nº 317.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil en el Municipio de Alauca, Departamento de El Paraíso, al ciudadano Víctor Ferrufino en sustitución de Luis Rodríguez G.

Nº 318.—Nombrando Sub-delegado de la Guardia Civil de la Aldea de Las Manos, en el Departamento de El Paraíso, al ciudadano Celedonio López.

Nº 319.—Nombrando Sargento de la Delegación de la Guardia Civil en Trujillo, Departamento de Colón, al ciudadano Aquilino en sustitución de Fernando Mejía.

Nº 320.—(NULO).

Nº 321.—(NULO).

Nº 322.—Nombrando miembros de la Guardia Civil del Departamento de Colón, en la forma siguiente:

TRUJILLO

Fernando Mejía, Sargento; Pedro Mangüa, Armando E. Santos, Ignacio Contreras, Guillermo Martínez, Gregorio Turcios, Juan Angel Loya, Francisco Pagoda y Francisco Sánchez, guardias.

SONAGUERA

Manuel Cruz A., Valentín Martínez, Ramón Morán V., Enecon Quintana y Vicenta González, guardias.

DEGONA

Pablo Castellanos, Roque Castellón, Carlos Echenique h., Rafael Quintana y Luis Arias, guardias.

TOCOA

Manuel Sosa Hernández, Gilberto Sosa Lobo, Rufino Godoy, Blas

Mungüía Mejía, Antonio Cruz Meza, guardias.

Nº 323.—Nombrando Guardias e la Sub-Delegación de la Guardia Civil de Cauquire, Departamento de Gracias a Dios, a los ciudadanos Cristi Alvarez, Estrada Zelaya, Tivat Gómez y Johnny Godfrey.

Nº 324.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de la Aldea de Cofradía, en el Departamento de Cortés, al ciudadano Ricardo Bartolomé Fuentes, en sustitución de José Angel Maldonado aleas.

Nº 325.—Nombrando Sargento del Resguardo de la Penitenciaría Central, al ciudadano Tomás Escoto Zúñiga, en sustitución de Baltazar Urbina, que renunció.

Nº 326.—Nombrando Sargento del Resguardo de la Penitenciaría Central, al ciudadano Abel Escoto Rodríguez, en sustitución de Justo Fernández Sosa, quien renunció.

Nº 327.—Nombrando Comandante de Pelotón del Resguardo de la Penitenciaría Central, al ciudadano Carlos Alberto Montero, en sustitución de Aurelio Bueso Menéndez, que renunció.

Nº 328.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Eduardo Cantero Rodríguez y Reina Cristina Gómez Cruz.

Nº 330.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augusto Mazier y Eve Reyes Cruz, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 331.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcos Alfonso Salinas A. y Elvira Osorto, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 332.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Pablo Chicas y María de la Luz Borjas, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 333.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Lanza y Aurora Hernández, vecinos de Choluteca.

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Febrero de 1961.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1958.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1590 al 1630, inclusive — Mayo y Junio de 1961.
AVISOS

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de noviembre de 1958

Nº 16597.—L. 262.75, a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16598.—L. 53.00, a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16599.—L. 140.60, a favor del Director General de Comunicaciones Eléctricas, cantidad

Nº 334.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Obdulio Zúñiga Serrano y Marta Lidia Díaz, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 335.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Ponce Sarmiento y Silvia Marina Reynaud, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 336.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José López y Elmina Reyes, vecinos de Goascorán, Valle.

Nº 337.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benigno Sándres y Vidal Avila, vecinos de Sabana Grande, Francisco Morazán.

Nº 338.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Leiva Hernández y Visitación Linares, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 339.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guadalupe Dominguez y Marcelina Meza, vecinos de La Esperanza, Intibucá.

Nº 340.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto Sánchez Hernández y Lidia Marina Tejada, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

que corresponde a sus fondos reintegrables.

Nº 16601.—L. 200.00, a favor de varios empleados de la Administración de Correos de La Paz, La Paz.

Nº 16602.—L. 51.00, a favor de varias personas, por alquileres de casas que ocupan las Oficinas telegráficas del departamento de La Paz, durante el mes de noviembre del año en curso.

Nº 16604.—L. 168.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las Oficinas telegráficas del departamento de Atlántida, durante el mes de noviembre del año en curso.

Nº 16605.—L. 6.645.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Cofradía, departamento de Francisco Morazán.

11 de febrero de 1961.

Nº 341.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Sergio Mondragón y María Teresa Larios, vecinos de Choluteca.

Nº 342.—Nombrando Alcalde del Presidio de la ciudad de Ocotepeque al ciudadano José Luis Hernández M., en sustitución de Rubén Chinchilla.

Nº 343.—Nombrando Sub-Delegado de la Guardia Civil de Trinidad en el departamento de Santa Bárbara, al ciudadano Abraham López Espinal, en sustitución de Efraín Rivera, quien no aceptó.

10 de febrero de 1961.

Nº 344.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Blas Ronaldo Puerto Núñez y Dolores Martínez, vecinos de Olanchito, Yoro.

Nº 345.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Osmar Avelar Erazo y Lidia Aguilar Nolasco, vecinos de El Negrito, Yoro.

Nº 16607.—L. 86.00, a favor de varias personas, por alquiler de edificios que ocupan las Oficinas telegráficas en el departamento de El Paraíso, por el mes de noviembre del año en curso.

Nº 16608.—L. 177.00, a favor de varias personas, por alquileres de casas que ocupan las Oficinas telegráficas y telefónicas del departamento de Santa Bárbara, durante el mes de noviembre del año en curso.

Nº 16609.—L. 4.955.00, a favor de varios empleados de la Administración de Correos de Choluteca, Choluteca.

Nº 16610.—L. 425.00, a favor de los empleados de la Administración de Correos de Choluteca.

Nº 16611.—L. 4.50, a favor de J. Manuel Flores, por un tipo 6KS que ha suministrado para servicio del Radio Nacional, a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16614.—L. 30.00, a favor de Francisco J. Yones, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16615.—L. 151.00, a favor de Francisco J. Yones, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16616.—L. 1.151.55, a favor de Francisco J. Yones, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16617.—L. 59.25, a favor de Francisco J. Yones, por materiales suministrados a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.

Nº 16618.—L. 18.00, a favor de varias personas, por alquiler de casas que ocupan las Oficinas telegráficas del departamento de Ocotepeque, durante el mes de noviembre del año en curso.

Nº 16619.—L. 575.00, a favor de varias personas, por alquileres de los edificios que ocupan las Oficinas telegráficas del departamento de Cortés, durante el mes de noviembre del año en curso.

Nº 16620.—L. 68.00, a favor de varias personas, por alquiler de casa que ocupan las Oficinas telegráficas del departamento de Colón, durante el mes de noviembre del año en curso.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1590

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 463 de fecha 9 de febrero del presente año, que nombra el Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad, en la forma que sigue:

PERSONAL DOCENTE

CICLO COMUN DE CULTURA GENERAL

Tercer Curso

Sección "L"

Idioma Nacional, Profesor Edilberto Cardona.

Estudios Sociales, Profesor Carlos Falck.

Educación Moral y Cívica, Profesor Alberto Carías D.

Ciencias Naturales, Prof. Abel Villacorta.

Matemáticas, Prof. Francisco Avalos.

Educación Musical, Prof. Félix Alejandro Barahona.

Artes Industriales, Prof. Arturo Machado.

Inglés, Profesor Charles Goff.

Consejo de Curso, Prof. Alberto Carías D.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1591

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al Profesor Adalberto Lara M., Director de la Escuela "Gabriela Mistral", anexa a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del Profesor David Salgado, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empieza a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1592

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Administrativo y Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de Copán, en la forma siguiente:

María del Carmen Rodríguez, Directora de la Escuela Rural "Salvador Mendieta", de la aldea El Limón, Municipio de San Juan de Opoa, en sustitución de Angélica Argueta, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Angélica Argueta, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "José Cecilio del Valle", de la aldea Planes de San Juan, Municipio de Trinidad, en sustitución de Mirtala de Castañeda, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Mirtala de Castañeda, Maestra Auxiliar de la Escuela Rural "Augusto C. Coello", de la aldea Chalmea, Municipio de Nueva Arcadia, en sustitución de Guillermo Alvarado, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Berta Lidia Chinchilla, Directora de la Escuela Rural "Honduras", de la aldea Laguna Pedernales Municipio de Florida, en sustitución de Mariana Melgar Pineda, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Mariana Melgar Pineda, Directora de la Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Porvenir, Municipio de San Nicolás, en sustitución de Bertha Lidia Chinchilla, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Víctor Manuel Landaverde, Sub-Director de la Escuela Rural "Augusto C. Coello", de la aldea Chalmea, Municipio de Nueva Arcadia, en sustitución de Rosa Sánchez Pérez, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Rosa Sánchez Pérez, Directora de la Escuela Rural "Augusto C. Coello", de la aldea Chalmea, Municipio de Nueva Arcadia, en sustitución de Luis David Ardón, que abandonó su puesto desde el 1° de junio).

Gloria Mercedes Bueso, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea La Cumbre, Municipio de Trinidad, en sustitución de Víctor Manuel Landaverde, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

María Teresa de Sù, Directora (interina) de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Nicolás, en sustitución de Carlota Sorto de Chinchilla, que goza de licencia por (6) seis semanas por maternidad. (A partir del 1° de mayo).

Alba Maldonado, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela "Guía Técnica Jerónimo J. Reina", de la ciudad de Santa Rosa, en sustitución de Ana Leticia A. de Mendoza, que goza de licencia por

(6) seis semanas por maternidad. (A partir del 10 de junio).

Margarita Madrid de Orellana, Maestra Auxiliar (interina) del Jardín de Niños "Federico C. Canales", de la ciudad de Santa Rosa, en sustitución de Judith S. de Orellana, que goza de licencia por (6) seis semanas por maternidad. (A partir del 15 de junio).

Idalia Deras, Maestra Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio de Florida, en sustitución de Eva Urquía de Frech, que goza de licencia por (6) seis semanas por maternidad. (A partir del 15 de mayo).

María Teresa Chinchilla, Directora de la Escuela Rural "Cultura", de la aldea Cartagena, Municipio de Cucuyagua, en sustitución de J. Cecilia Contreras, que renunció. (A partir del 1° de junio).

Rosa Amalia Pineda, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Cabañas", de la aldea La Esperanza, Municipio de Copán Ruinas, en sustitución de Liduvina de Pinto, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Graciela Dubón B., ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "República de El Salvador", de la aldea Los Ranchos, Municipio de Santa Rita, a Directora de la misma, en sustitución de Rosa Amalia Pineda, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de junio).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme el Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1593

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, en la forma que sigue:

Fidelina Rosa Espinal, Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana "Macario Ortiz", del Municipio de San Antonio de Flores, en sustitución de Jesús Z. de Baquedano, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de Mayo).

J. Z. de Baquedano, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea La Joyada, Municipio de Marcovia, en sustitución de Fidelina Rosa Espinal, que pasó a otro puesto. (A partir del 15 de mayo).

Antonio Abad, Carbajal, Director (interino) de la Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea El Naranjito, Municipio de Pespere, en sustitución de Lidia Carlota Aranda de Castillo, que goza de licencia por un mes por maternidad. (A partir del 13 de junio).

Lidia Esperanza Alvarez P., Directora (interina) de la Escuela Rural "República de México", de la Aldea de San Isidro, Municipio de Namasigüe, en sustitución de Dorinda C. de Núñez, que goza de licencia por un mes por maternidad. (A partir del 22 de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1594

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha catorce de abril del año en curso, por el joven Juan Bautista Mejía Ordoñez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78, del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1595

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de abril del año en curso, por el joven Antonio Calona Díaz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del

Ciclo Común de Cultura General acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1596

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero del año en curso, por el joven Santiago de Jesús Valladares Rovelo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1597
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince días del año en curso, por el señor Estrín Maradiaga, estudiante de este Distrito Central, para que se le conceda la equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1598
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de abril del año en curso, por la joven Leonor Yescas, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1599
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de febrero del año en curso, por la señorita Glenda Consuelo Mejía, estudiante y vecina de la ciudad de Puerto de Tela, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1600
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de abril del año en curso, por el joven Salvador Mendoza Andino, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1601
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de abril del año en curso, por el joven Rodimiro Neda Acosta, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1602
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de

mayo del año en curso, por el señor Oscar Armando Herrera Aguilar, estudiante, menor de edad y vecino del Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1603
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de abril del año en curso, por el señor Rafael Rubio Medina, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1604
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiocho de abril del año en curso, por el señor Lázaro Hernández Melgar, estudiante, vecino del Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1605
Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en la forma siguiente:

Lidia Ana García, Catedrática de Educación Moral y Cívica, 2º Curso "D", en lugar de la Profesora Argentina Pineda, que renunció. (A partir del 1º de mayo).

Graciela Mejía, Catedrática de Estudios Sociales, 1er. Curso "G", en lugar de Esly C. Pinto que renunció. (A partir del 1º de junio)

Graciela Mejía, Profesora Jefe del 1er. Curso "G", en lugar de la Profesora Bertha Josefina Matute que goza de licencia. (A partir del 1º de junio).

Lucía del Carmen Navarrete, Catedrática de Estudios Sociales, 1er. Curso "I" y "D" en lugar de Bertha Josefina Matute que goza de licencia. (A partir del 11 de abril).

Marcelino Pineda López, Catedrático de Organización y Administración Escolar de 5º Curso "B" en lugar de Bertha Josefina Matute.

te que goza de licencia. (A partir del 11 de abril).

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1606

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Rigoberto Osorio, Catedrático de Ciencias Naturales del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General y Física del Cuarto Curso de Educación Normal, del Instituto Marcalino "21 de Octubre", La Paz, en sustitución de Humberto Rivera que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1607

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Cancelar a partir del 1° de junio la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 156 del 23 de enero del presente año, a favor del joven José Manuel Amador, para que hiciera estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad.

2°—Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la beca de (L 50.00) cincuenta lempiras mensuales, a favor del joven Julio Alberto Cerrato Flores, para que haga estudios en el Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho Instituto; debiendo imputarse el gasto a la Partida 12-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1608
Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el Contrato para la hechura de un lote de muebles para servicio de las escuelas primarias de la República, bajo las siguientes cláusulas:

"Contrato N° 18, Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar el Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno" y el Sr. Servando Cruz E., mayor de edad, soltero, y vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad N° 22, Folio 29, Tomo 60 y Constancia de Exención del Impuesto Sobre la Renta N° J-18.500 que en adelante se llamará "El Contratista", ante los oficios del señor Proveedor General de la República, han convnido en celebrar y al efecto celebran un Contrato para la hechura de un lote de muebles para servicio de las Escuelas Primarias de la República, bajo las siguientes cláusulas:

Primera: El Contratista se compromete a hacer (500) quinientas unidades de muebles (una mesa y tres sillas cada unidad) por la suma de (L 12.740.00) doce mil setecientos cuarenta lempiras, a razón de (L 25.48) veinticinco lempiras, cuarenta y ocho centavos, cada unidad.

Segunda: Los muebles serán de madera de pino bien seca de la mejor calidad, pintados con pintura de aceite color gris, de acuerdo con las medidas siguientes:

Sillas Individuales cuatro tamaños para todos los grados, T.1, T.2, T.3 T.4.

Silla: Altura al asiento, cm. 28, cm. 32, cm. 36, cm. 40.

Espaldar, cm. 29, cm. 34, cm. 38, cm. 40.

Tablero de asiento: medida al frente, cm. 32, cm. 35, cm. 35, cm. 38.

Medida de atrás, cm. 28, cm. 31, cm. 32, cm. 34.

Medida al fondo, cm. 30, cm. 33, cm. 33, cm. 36.

Grueso de patas, cm. 3.5, cm. 3.5, cm. 4, cm. 4.

Tablitas del espaldar: (Arriba), m. 6.5, cm. 6.5, cm. 6.5 cm. 6.5

Parte media, cm. 5 cm. 5 cm. 5, cm. 5.

Travesaños: (tres en H), cm. 2.5 x 2, cm. 2.5 x 2, cm. 2.5 x 2, cm. 2.5 x 2.

Espaldar: ángulo de inclinación hacia atrás 15 grad., 15 grad., 15 grad.

Mesas para tres Niños: cuatro tamaños para todos los grados, T.1, T.2, T.3 T.4.

Largo, m. 1.40, m. 1.40, m. 1.60, m. 1.60.

Ancho, cm. 39, cm. 39, cm. 42, cm. 42.

Alto Total, cm. 58, cm. 62, cm. 66, cm. 70.

Patatas: (tabla vertical ancho y grueso), cm. 15 x 2.5, cm. 15 x 2.5, cm. 15 x 2.5 cm. 15 x 2.5.

Mesas (entre patas), m. 1.35 x 8 x 5, cm. 1.35 x 8 x 5, cm. 1.35 x 8 x 5, cm. 1.35 x 8 x 5.

Pie, cm. 35x9x 5, cm. 35x9x5, cm. 35x9x5, cm. 35x9x5.

Gavetas: (grueso de tabique), cm. 1.5, cm. 1.5, cm. 1.5, cm. 1.5.

Espacio útil, cm. 14, cm. 14, cm. 14, cm. 14.

Espacio libre, cm. 16.

Tablero: (grosor), cm. 2.5, cm. 2.5, cm. 2.5, cm. 2.5.

Tercera: Los muebles se harán de acuerdo con la distribución siguientes: Tamaño I: Mesas 101, sillas 303. Tamaño II: mesas 150, sillas 150. Tamaño III: mesas 133, sillas 399. Tamaño IV: mesas 116, sillas 348. Total de mesas: 500. Total de sillas: 1.500.

Cuarta: El pago se hará en la forma siguiente: Al entregar el primer lote de 168 mesas y 504 sillas, (L 4.280.64) cuatro mil doscientos ochenta lempiras, sesenta y cuatro centavos. Segundo lote 166 mesas y 498 sillas, (L 4.229.68) cuatro mil doscientos veintinueve lempiras, sesenta y ocho centavos y tercer lote 166 mesas y 498 sillas, con un valor de (L 4.229.68) cuatro mil doscientos veintinueve lempiras, sesenta y ocho centavos.

Quinta: El plazo para la entrega de la totalidad de los muebles será de tres meses a partir de la fecha en que se legalice el presente Contrato.

Sexta: En caso de incumplimiento el Contratista pagará al Gobierno (L 20.00) veinte lempiras diarios, como sanción hasta que cumpla su compromiso.

Séptima: En todo lo no especialmente estipulado en este Contrato, ambas partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular.

En fe de lo cual, firman por cuadruplicado el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno.—f) Felipe Elvir Rojas.—f) Servando Cruz E.—f) Rafael Díaz Chávez, Proveedor Gral. de la República.—f) Edda Zúñiga L., Secretaria de la Proveduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1609

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al señor Teófilo Canales, Maestro Artesano de la Misión de Educación Fundamental N° 8, establecida en Las Flores, Departamento de Lempira,

en sustitución de J. Ignacio Cornejo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1610

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente a partir del 1° de junio del presente año, a la Profesora Gregoria Padilla Ruiz, Profesora de Conocimientos Básicos del Centro de Cultura Popular, dependiente de la Sección de Educación Fundamental, en sustitución de la Profesora Tonantzin García.

La nombrada desempeñó el cargo de Profesora Auxiliar de la Penitenciaría Central, y devengará

el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1611

Tegucigalpa, D. C., 1° de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al P. M. Humberto Hernández, Contador del Servicio Nacional de Alimentación y Asistencia del Niño, en sustitución de Edgardo Cáceres.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1612

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "18 de Noviembre", de Catacamas, Olancho, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 300.00	
Sub-Director y Srio.	250.00	
Consejera de Est. y Bibliotecaria	150.00	
Tesorera	30.00 L	730.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional	L 60.00	
Matemáticas	50.00	
Estudios Sociales	50.00	
Ciencias Naturales	50.00	
Inglés	30.00	
Artes Plásticas	20.00	
Educación Musical	20.00	
Educación Moral y Cívica	40.00	
Educ. Física (Sritas. y Varones)	20.00	370.00
Consejo de Curso y Orient.		

PERSONAL DE SERVICIO

Conserje y Sirviente de Aseo	L 50.00	50.00
------------------------------------	---------	-------

GASTOS ESPECIALES

Material de Secretaría	L 20.00	
Imprevistos	30.00	50.00

TOTAL

El gasto de (L 1.200.00) mil doscientos lempiras mensuales asignados en el presente acuerdo, se hará efectivo por la Tesorería Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Manríez, O.

Acuerdo N° 1613
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabajará durante el presente año, en el Instituto "18 de Noviembre", de Catacamas, Olancho, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO
Director, Profesor Hernán Hernández M.

Sub-Director y Secretario Profesor Adán Palacios Iráchez.

Consejera de Alumnos y Bibliotecaria, Profesora Justa Montes Zapata.

Tesorera Especial, Profesora Irma Barahona.

PERSONAL DOCENTE
Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Lic. Hostilio Lobo.

Matemáticas, Prof. Hernán Hernández M.

Ciencias Naturales, Prof. Hernán Hernández M.

Estudios Sociales, Profa. Angela Montes

Inglés, Padre Diego Vella.

Educación Musical, Padre Diego Vella.

Educación Moral y Cívica, Profesora Alejandrina Lobo Cerna.

Artes Plásticas, Profesor Adán Palacios Iráchez.

Educación Física (Varones), Profesor Adán Palacios Iráchez.

Educación Física (Sritas.), Profesora Angela de Montes.

Consejo de Curso y Orientación, Profesor Adán Palacios Iráchez.

PERSONAL DE SERVICIO
Conserje, Sr. Winston Edison Calix R.

Sirviente de Asco, Sr. Cruz Roberto Hernández R.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1611
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Autorizar la suma de (L. 50.000) cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Médica se hará efectiva al Director de la Esc. Normal Rural de Varones, de El Edén, Comayagua, cantidad que se invertirá en la celebración del día del estudiante.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes a la Escuela en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1615
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la forma que sigue:

Luz Arminda Zelaya, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Céleo Arias", del Municipio de Coascorán, en sustitución de Débora de Escalante, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Juventina Castillo, Directora de la Escuela Rural "Policarpo Bonilla" de la Aldea Cerro Grande, Municipio de Coray, en sustitución de Renato Castillo, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Santos Ochoa, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Aramecina, en sustitución de Vilma Quintanilla, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de mayo).

Vilma Quintanilla, Directora de la Escuela Rural "Francisco Morazan", de la Aldea Solubre, Municipio de Aramecina, en sustitución de Romelia de Calderón, que renunció. (A partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1616
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a la Profesora Martha de Ordóñez, Maestra Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas" del Municipio de El Progreso, departamento de Yoro, en sustitución de Bessy Carías, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de marzo).

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1617
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a los siguientes Profesores Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Reinaldo Ortega, Director de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la Aldea San Juan Pueblo, Municipio de La Masica, en sustitución de Lucía Licona, que pasa a otro puesto.

Lucía Licona, Sub-Directora de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", de la Aldea San Juan Pueblo, Municipio de La Masica, en sustitución de Victoria de Fernández, que renunció.

Digna Robles, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", del Municipio de Esparta, en sustitución de Reinaldo Ortega, que pasó a otro puesto.

Lorenzo Escoto Perla, Sub-Director de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la Aldea de Saladito, Municipio de San Francisco, en sustitución de Estela Hernández, que pasa a otro puesto.

Eloidina Munguía, Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la Aldea Flores de Italia, Municipio de Esparta, en sustitución de María del C. Moreno, que fué destituida.

Orlando Castillo, Sub-Director de la Escuela Rural de la Aldea Lancetilla, Municipio de Tela. (Aumento de personal).

Gregoria Ramos, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Juan Ramón Molina", del Municipio de El Porvenir, en sustitución de Flavio Recinos que fué destituido.

Isabel Medina de Alemán, Sub-Directora de la Escuela Rural "Lempira" de la Aldea Sierra Pina, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Julieta Carías, que pasó a otro puesto.

María Antonia Caballero, Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", de la Aldea Micelli, Municipio de San Francisco, en sustitución de Isabel Medina, que pasó a otro puesto.

Pedro Castellanos, Sub-Director de la Escuela Rural "Gracias a Dios" de la Aldea de Arizona, Municipio de Esparta, en sustitución de Martha Martínez, que renunció.

Catalina Murilo, Directora de la Escuela Rural de la aldea Mezapá, Municipio de Esparta, en sustitución de Pedro Castellanos, que pasó a otro puesto.

Gonzalo Mayorquín, Profesor Auxiliar de la Escuela "El Porvenir, de la Aldea El Corozal, Municipio de La Ceiba, en sustitución de Emma Rosa Castillo, que renunció.

Boanerges Gallardo, Director de la Escuela Rural "José T. Cabañas", de la Aldea Flores de León, Municipio de Esparta, en sustitución de Olga R. de Salgado, que pasa a otro puesto.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Olga R. de Salgado, Directora de la Escuela Rural "José Trinidad Reyes", de la Aldea San Juan Benque, Municipio de La Masica, en sustitución de Estela Marina Garay, que abandonó su puesto.

Juan Mayorquín, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Esc. Rural de la Aldea Nutria, Municipio de Esparta, con iguales funciones a la Rural de la Aldea Corralíos, Municipio de Jutiapa, en sustitución de Angélica Cuéllar, que renunció.

Estela Hernández, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea Tomalá, Municipio de Jutiapa. (Aumento de personal).

Julieta Carías, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la Aldea La Unión, Municipio de El Porvenir. (Aumento de personal).

Olimpia Romero, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de Jutiapa. (Aumento de personal).

Felícita Lobo, cancelar el nombramiento de Sub-Directora de la Escuela Rural "Simón Bolívar", de la Aldea Toloa Adentro, Municipio de Tela, autorizado en Acuerdo N° 1182 de fecha 4 de mayo del presente año.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1618
Tegucigalpa, D. C., 3 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° del mes en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal de las Escuelas Primarias del Departamento de Islas de la Bahía, en la forma que sigue:

Ricardo López Mejía, Sub-Director de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", del Municipio de Guanaja, en sustitución de Carmen Salgado, que renunció.

Omar Ochoa, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Honduras", del Municipio de Utila, en sustitución de Ricardo López Mejía, que pasó a otro puesto.

Luis Pérez Araque, Director de la Escuela Rural "Miguel Paz Barahona", de la Aldea West End, Municipio de Roatán, en sustitución de María Cristina Venegas, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1619
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela Las Mesas, Aldea Ubillas, Municipio de Vado Ancho, El Paraíso:

Pedro López, Raimundo López, Manuel Lagos Z. y Andrés Ramírez.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1620
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de Yaralica, Aldea Ubillas, Municipio de Vado Ancho, El Paraíso:

Pedro López, Sixto Colindres, Manuel Lagos y Erasmo Castellanos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1621
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de Apauso, Municipio de Vado Ancho, El Paraíso, en la forma siguiente:

Pedro López, Aguedo Vásquez, Manuel Lagos y Tranquilino López.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1622
Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.
El Presidente de la República

ACUERDA:
Nombrar a partir del 1° del presente año, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente del Instituto Central, de esta ciudad:

Profesora Irma Aguilar Cruz, Profesora Jefe del Quinto Curso "A", de Educación Secundaria, en sustitución de doña Elena de Sagstume, que renunció.

Licenciado Francisco Hernández López, Profesor de Filosofía, del Quinto Curso "C", de Educación Secundaria, en sustitución del Lic. Arturo Alonso Alvarado, que renunció.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Licenciado Francisco Hernández López, Profesor de Elementos de Sociología y Nociones de Derecho, de Cuarto Curso "D", de Educación Comercial, en sustitución del Licenciado Arturo Alonso Alvarado, que renunció.

Licenciado Francisco Hernández López, Profesor de Nociones de Derecho, de Cuarto Curso "E" de Educación Comercial, en sustitución del Licenciado Arturo Alonso Alvarado, que renunció.

Licenciado Carlos G. Zacapa, Profesor de Filosofía, del Cuarto Curso "D", "V" y "A" de Educación Secundaria, en sustitución del Licenciado Juan José Ortuño, que renunció.

P. M. Porfirio López C., Profesor Jefe del Cuarto Curso "E" de Educación Comercial, en sustitución del Licenciado Arturo Alonso Alvarado, que renunció.

P. M. Fernando López Mass, Profesor interino de Contabilidad Bancaria y de Sistema Bancario, de Cuarto Curso de Educación Comercial "C", en sustitución del P. M. Ramón Euceda.

Srita. Hortensia Tijerino, Profesora de Inglés, del Cuarto Curso "D" de Educación Secundaria, en sustitución del Profesor Oscar Adolfo Mejía, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho centro; desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1623

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio del presente año, al señor Marco Antonio Sánchez, Asegador del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución de César Augusto González, que renunció.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, cepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1624

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a noviembre del presente año, la pensión de hijo de maestro de (L. 25.00) veinticinco lempiras

mensuales, a favor del joven Alvaro Rodolfo Milla, que hace estudios en esta ciudad.

El pago se hará efectivo al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director del centro donde realiza sus estudios; debiendo imputarse el gasto a la Partida 13-G, Sección I, Capítulo VIII, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
José Martínez O.

Acuerdo N° 1625

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año, la pensión de jubilación de ... (L. 63.00) sesenta y tres lempiras mensuales, a favor de Margarita Chinchilla v. de Melgar, del Departamento de Ocotepeque.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1626

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año, la pensión de jubilación de ... (L. 56.00) cincuenta y seis lempiras mensuales, a favor de Petrona Isabel Pavón Gómez de Chévez, del Departamento de Francisco Morazán.

El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despachos de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1627

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año,

la Pensión de Jubilación de ... (L. 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la Profesora Susana Escobar Torres, del departamento de Francisco Morazán.

El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1628

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de ... (L. 56.00) cincuenta y seis lempiras mensuales, a favor de la señora Mercedes F. Mora, del departamento de Ocotepeque.

El pago se hará efectivo a la interesada de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1629

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año, la pensión de jubilación de ... (L. 125.00) ciento veinticinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Concepción Enamorado A., del Departamento de Francisco Morazán.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1630

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de junio a diciembre del presente año,

la pensión de jubilación de ... (L. 60.00) sesenta lempiras mensuales, a favor de la Sra. María Alvarado v. de Raudales, en concepto de viuda del Profesor Luis Amílcar Raudales, del Departamento de Francisco Morazán.

El pago se hará efectivo a la interesada, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1631

Tegucigalpa, D. C., 2 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el Acuerdo N° 83 de fecha 12 de enero del presente año, que nombra a la Profesora Vilma Mondragón, Profesora Auxiliar del Laboratorio Psicopedagógico de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", en el sentido de que a partir del 1° de junio del presente año, devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1632

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de Cofradía, Departamento de Francisco Morazán, en la forma que sigue:
Salvador Meza López, Jerónimo Almendárez, Presentación Chirinos, Alonso Estrada y Francisco Raudales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1633

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, a la Profesora Yolanda Avilés, Sub-Directora de la Escuela Rural "República Guatemala", de la comunidad Leymus, Municipio de Paz Lempira, Departamento de Gracias.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1634

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, al Br. José Ramón Membreno, Entrenador de Atletismo, de la Sección de Educación Física.

César Gómez y Pastor Corca. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1634

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, al Br. José Ramón Membreno, Entrenador de Atletismo, de la Sección de Educación Física.

El nombrado devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengarán el 80% del sueldo tope, de conformidad con el artículo 66 de las Disposiciones Generales del Presupuesto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1635

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Hacer los siguientes traslados en el Personal de la Sección de Educación Física, a partir del 1° de junio en curso:

Juan Andino, trasladarlo del cargo de Entrenador de Base Ball y Soft Ball a Entrenador de Foot Ball, en sustitución de Héctor Miguel Maradiaga, que pasa o otro puesto.

Héctor Miguel Maradiaga, trasladarlo del cargo de Entrenador de Fot Ball a Entrenador de Atletismo, en sustitución de Héctor Sosa I., que pasa o otro puesto.

Héctor Sosa I., trasladarlo del cargo de Entrenador de Atletismo a Entrenador de Base Ball y Soft Ball, en sustitución de Juan Andino, que pasa o otro puesto.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

Acuerdo N° 1636

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de junio en curso, a la Profesora Yolanda Avilés, Sub-Directora de la Escuela Rural "República Guatemala", de la comunidad Leymus, Municipio de Paz Lempira, Departamento de Gracias.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el día de mañana este Juzgado, el día de mañana de diciembre entrante a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta las inmuebles que se describen en la forma siguiente: "Predio Urbano, solar situado en el barrio de Concepción de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, de mil noventa y cinco metros, treinta centímetros, o sean dos mil setecientos veinte varas cuadradas, y noventa y cinco centésimas de vara, que por sus lados mide y limita: al Norte, cincuenta y nueve metros, ocho centímetros, propiedad de los herederos de José María Rojas; al Sur, sesenta y un metros, sesenta y ocho centímetros, propiedad que fué de Manuel J. Balmori; al Este, veintiocho metros, cincuenta centímetros, propiedad de Carmen Barahona M.; y al Oeste, treinta y cinco metros, doce centímetros, mediando calle. Hay una casa, paredes de ladrillo, techo de zinc, piso de cemento, de ochenta por cuarenta pies de largo y ancho, dividida por ocho cuartos con cocina y servicio sanitario, casa reforzada sobre bases de cuarenta por cuarenta y ocho pies de fondo, con cocina anexa de los mismos materiales, de diez y seis, por diez pies de largo y ocho y otros anexos; este inmueble se encuentra inscrito bajo el número sesenta y nueve del Tomo de la Propiedad, del departamento de Cortés". "Predio Urbano, solar situado en el barrio de Concepción de San Pedro Sula, departamento de Cortés, entre la línea férrea y el aljodromo, de veinticinco por cincuenta varas de frente y fondo, y limitado: al Norte, mediando calle; al Sur, propiedad de Leocadio Madrid; al Sur, propiedad de Miguel Aguilar B.; y al Oeste, Salvador Campos; hay una casa de paredes de mampara, techo de zinc, de dos pisos, de veinticuatro por doce pies de largo y ancho, con cocina de ocho por ocho pies de los mismos materiales, la cual primeramente descrita, tiene cocina de madera, techo de zinc, en la parte interior del mismo solar hay otro edificio de nueve cuartos, techos unidos, paredes de madera, techo de zinc, de doce de fondo, por diez de ancho; este inmueble se encuentra inscrito bajo el número treinta del Tomo sesenta y ocho del Registro de la Propiedad del departamento de Cortés". Los inmuebles anteriormente descritos

a Dios (Zona del Segovia). (Anexo de personal).

La sembrada devengará el suelo a que tiene derecho, conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezó a prestar sus servicios.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
José Martínez O.

son propiedad del señor Francisco Yacamán Aly, y fueron valorados por las partes, de común acuerdo, en la cantidad de veinticinco mil ochocientos veinte lempiras, con cincuenta centavos y se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Francisco Yacamán Aly, es en deber a la señora Josefina Barahona de Soto. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.
Del 15 N. al 7 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 10 de lo Civil, departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el día doce de diciembre y en el local que ocupa este Despacho, a las diez de la mañana del citado día, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: A) — Las mejoras consistentes en un lote de terreno nacional, como de sesenta manzanas de extensión superficial, acotadas en su mayor parte con alambre espinado, de las cuales, como doce manzanas, se encuentran cultivadas con plátanos machos y guineos; nueve manzanas de café en estado de producción y sesenta manzanas cultivadas con caña de azúcar habiendo dentro de ese lote también una casa construcción de bahareque, techo cubierto con tejas de barro, la que mide diez y ocho y media varas de largo, por siete de ancho, dividida en dos piezas, una enladrillada con ladrillo de cemento y otra sin enladrillar, con una cocina anexa de la misma construcción, de siete varas de largo, por seis de ancho, compuesta de dos piezas, con dos corredores de cuatro varas de ancho, por el largo de la casa y su correspondiente cocina, de cuatro varas en cuadro de la misma construcción, instalación de agua potable para el servicio de la casa y un beneficio de café, consistente en una especie de casita de dos pisos, construcción de mampara, techo cubierto con láminas de zinc, de seis varas de largo, por cuatro de ancho, con una pila de cemento de tres varas de largo, por cuatro de ancho y una de profundidad, dos cajones de dos varas de largo, por una de ancho y una de profundidad, construido de madera, treinta y cinco cajillas en regular estado, tres canoas, dos aperos, dos catres y una mesa construcción de madera en mal estado, todo formando un solo cuerpo y limitado en la forma siguiente: Al Norte, propiedad de Felipe González; al Sur, propiedad de Emilio Molina; al Este, propiedades de Abel Valladares y Ambrosio Romero, y al Oeste, propiedades de Abel Carrasco y Filomena Salgado. B) — Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, ubicada en terreno nacional, con una extensión de quince manzanas, poco más o menos, en el cual hay aproximadamente quince mil arbustos de cafetos, limitado: Al Norte con propiedad de Abel Valladares; al Sur, con propiedad de Fernando

Segura h.; al Este, con propiedad de Luis Salgado, y al Oeste, con propiedad de Emilio Molina, en el cual se hay una casa, construcción de bahareque, techo cubierto con tejas de barro, de cuatro varas de largo por tres de ancho, dentro de la cual se encuentran dos cajones de madera de dos varas de largo por una de ancho, y una de profundidad, catorce cajillas en regular estado, una banca y cuatro pillegos de zinc. C) — Las mejoras consistentes en una finca de café en plena producción, en terreno nacional de la zona agrícola cafetalera del referido lugar "Las Dificultades" de esta jurisdicción, la cual tiene capacidad como de siete manzanas de extensión superficial, de las cuales como media manzana se encuentra cultivada con caña de azúcar y el resto con arbustos de café en mal estado de producción, sin acotar y limitada: al Norte, propiedad de Abel Valladares, que fué de Esther Marchena viuda de Pagoda; por el Este, con propiedad de Luis Salgado, que fué antes de Pío Inestroza, y por el Oeste, con propiedad de Emilio Molina, que fué antes del mismo señor Pío Inestroza. D) — Un solar situado en el barrio "Las Flores" de esta población, (Villa del Paraíso) comprendido en terreno ejidal, de treinta y tres varas y una tercia de vara por todos sus extremos, sin cultivos y acotado con tapiales de adobe por todos sus rumbos, dentro del cual se encuentra establecida una casa de habitación, construcción de adobes, techo cubierto con tejas de barro, de diez y seis y un tercio de vara de largo por seis y tres cuartos de vara de ancho, enladrillada con ladrillo de cemento machihembrado, el techo con madera, con un corredor de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un cuarto construcción de madera, piso con ladrillo de barro, de cuatro varas de largo por dos y media de ancho, más otro cuarto construcción de adobe, piso con ladrillo de barro, de seis varas de largo por cinco de ancho, anexa una cocina construcción de madera, piso de tierra, techo cubierto con tejas de barro, de cuatro varas de largo por tres y tres cuartos de vara de ancho; al extremo Norte se encuentra una galera, a manera de corredor, de cinco varas de an-

cho por el largo del solar y servicio de agua potable, todo lo cual limitado en la forma siguiente: Al Norte, con solar y casa de Jerónimo Saucedo; al Sur, con casa y solar de Santos Gregorio Zelays, mediando calle; por el Oriente, con casa y solar de Manuel Gallardo, y por el Poniente, con casa del mismo señor Santos Gregorio Zelays. Se encuentran inscritas estas mejoras a favor del señor Fernando Segura h. bajo los números 153, 154, 155, páginas 425 a la 426, 426 a la 427, 423 y siguientes, del Tomo I del Registro de Documentos Privados de la Sección Judicial de Danlí. Y el solar en terreno ejidal y sus mejoras, inscritas a su favor, bajo los números 211, folio 341 vuelto y 342 frente y vuelto del Tomo 20 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Danlí, departamento de El Paraíso. Dichas mejoras e inmuebles se rematarán, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deber a el señor Fernando Segura h., a la Sociedad Gabriel Kafati y Cia. Se advierte, que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del avalúo, establecido en la Escritura, consistente en la suma de Cincuenta Mil Lempiras (L 50,000.00), tocios en conjunto.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.
Del 18 N. al 11 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes quince de diciembre próximo, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José situada en la aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Ayestas y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre,

mediando con éste último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendez, Sinforoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas, y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación, de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galera de techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulces, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro, para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho por diecisiete de largo, en la cual en el interior está dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor, en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas; un dormitorio de seis por cuatro varas, y al extremo Sur, un porche, también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamiento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoro, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno, y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enlucida con cartón comprimido, teniendo al lado Norte, una mediana construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocina. El inmueble descrito, se encuentra inscrito bajo el número 4,983, folios del 40 al 42, del Tomo 33, del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas que la Sociedad Agodonera Tenampúa, S. de B. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate, la suma de L. 39,850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.
Del 20 N. al 12 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes quince de diciembre del año en curso, a las nueve de la mañana, se procederá a la venta en pública subasta del siguiente inmueble: Un lote de terreno sito en el barrio Villa

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2510	0.5020
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florin	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.3336
Peso Argentino	0.0122	0.2444
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001618	0.003236

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

A la, que limita y mide así: Al Norte, propiedad de Gilberto Pinto Rosa, diecisiete metros, sesenta centímetros; al Sur, con terrenos de Roberto Ramírez Fogar, dieciocho metros, sesenta centímetros; al Este, calle privada de por medio, con terrenos de Roberto Ramírez Fogar, doce metros; y al Oeste, con terrenos de Roberto Ramírez Fogar. En dicho lote se encuentran construidas dos piezas de madera; dos cocinas, una casita de piedra enlucada y machihembrada, también con su respectiva cocina, otra pieza de madera, siendo el frente de piedra y lo demás de madera; inscrito el dominio a favor de la señora Petrona Alvarado de Lafuente con el N.º 20, folios 64 y 65 del Tomo 129 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras, que la señora Petrona Alvarado de Lafuente, es en deberle al señor Benjamín Heuriquiz. El inmueble fué valorado en la cantidad de siete mil lempiras, con cincuenta y nueve centavos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1961.

EPAMINONDAS QUESADA B., Srlo.

Del 22 N. al 14 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veintinueve de diciembre próximo entrante, a las diez de la mañana, se rematarán los inmuebles que se describen a continuación: "Una pieza de casa que se encuentra situada en el barrio de 'La Hoya', de esta ciudad; que mide siete varas y media de largo por cinco de ancho, con su correspondiente cocina de dos varas y media de largo por cinco de ancho, con un solar de cinco varas de ancho por nueve de largo, limitado: al Norte, con casa y solar de Santiago Elvir Barrientos; al Sur, con casa y solar de Rafael Calona; al Oriente, con solar de Hermenegildo Ochoa y Adelaida Calona; y al Poniente, con propiedad de Ramona Valladares". La tradición del dominio de estos inmuebles está inscrita a favor de la señora Julia de Jesús Almendárez, con el número diez y seis, a folios cuatrocientos treinta y nueve y cuatrocientos cuarenta, del Tomo ciento veintinueve, del Registro de la Propiedad. También queda incluido un solar situado en el mismo barrio "La Hoya", continuación del anteriormente descrito, como de ocho varas y media de Oriente a Poniente y de diez varas de Norte a Sur, en colindancia con el solar antes descrito; termina con ocho varas de colindancia con propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, formando un recodo con propiedad del señor Fidel Salinas, y tiene por límites: al Norte, propiedad de Emilia Rubio; al Sur, propiedad de Fidel Salinas y Augusto Ferrari; al Oriente, propiedad de Adelaida Calona y Augusto Ferrari, y al Poniente, propiedad de Julia de Jesús Almendárez. Se encuentra inscrito el dominio, a favor de la demandada, con el número cuarenta y cuatro, folios setenta y siete al ochenta,

TARIFA MINIMA OFICIAL

Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos los dictámenes rendidos por el Consejo Nacional de Economía y la Dirección General de Recursos Naturales, sobre la tarifa mínima oficial para las maderas y demás productos forestales que se obtengan de terrenos públicos, sometida a su estudio y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 de la Ley Forestal, el Secretario de Recursos Naturales, establece para su publicación en el diario oficial "La Gaceta", la siguiente tarifa mínima oficial:

Categoría	Madera en Rollo por M3	Toneladas Métricas
PRIMERA		
Caoba, Cedro, Ebano, Nogal	15.00	
SEGUNDA		
Primavera, Laurel, Palo de Rosa, Carreto Macuelizo, Guanacaste, Granadillo, Cortés, Guachipilín, Paletón, Ron-Ron, Santa María, Mora	10.00	
TERCERA		
Pino	5.00	
CUARTA		
Mangle:		
Madera	2.00	
Cáscara		8.00
Nacascolo:		
Madera	2.00	
Semilla		8.00
Guayacán	13.50	6.00
QUINTA		
Maderas no especificadas en las categorías anteriores	4.00	

RODOLFO ROSALES ABELLA,

Ministro de Recursos Naturales, por la ley.

Aviso Importante

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a todos los trabajadores de la Johnson, Drake & Piner Inc., en el Proyecto de Pavimentación de la Carretera Panamericana, cuyos contratos de trabajo fueron declarados en suspenso desde el 9 del presente mes; de conformidad con el Artículo 103 del Código del Trabajo, se les hace saber: que la Empresa reanudará sus labores normales el día lunes 27 de los corrientes, debiendo presentarse los mencionados trabajadores a sus respectivos centros de trabajo, en tal fecha o dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de esta publicación, en caso de que no lo hagan en el mencionado período, perderán todo derecho a reclamo.—Tegucigalpa, D. C., 25 de noviembre de 1961.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.

Del 29 N. al 4 D. 61.

ta, del Tomo cuarenta y uno del Registro de Sentencias de este departamento. Dicho inmueble fué valorado en la escritura pública que se autorizó para garantizar la hipoteca a favor de doña María S. de Midence, en la suma de Cinco Mil Lempiras, y se rematarán dichos inmuebles, para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la señora Julia de Jesús Almendárez, a la señora María S. de Midence. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del

avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 23 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 27 N. al 19 D. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día viernes ocho de diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes bienes: 16 incubadoras

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

marca Brower con capacidad de 450 huevos cada una, con sus respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; una incubadora también marca Brower, con capacidad de ciento cincuenta huevos, con su respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; 8 creadoras de aluminio con sus termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; cuarenta y un bebederos con capacidad de dos galones cada uno, en regular estado; dos incubadoras marca Brower, con capacidad de trescientos huevos cada una, con sus respectivos termostatos, hidrómetros y quemadores, en regular estado; seis creadoras marca BSSO, de aluminio, con sus termostatos, hidrómetros y calentadores en regular estado; y un Pick-Up marca Fargo, modelo F-4 B 108, serie de motor N.º T 306-18 9246, en mal estado. Los bienes descritos anteriormente se rematarán, para con su producto cancelar a Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Juan Carlos Daocarett adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Dichos muebles fueron valorados por el Perito nombrado, en la suma de L. 2.086.50. —Tegucigalpa, D. C., 24 de noviembre de 1961.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.

Del 27 N. al 7 D. 61.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticuatro de agosto del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Yo, Crescencio Torres Montiel, ciudadano hondureño, mayor de edad, casado, mecánico, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, temporalmente en este Distrito Central, por medio del presente comparezco respetuosamente a solicitar patente de invención por veinte (20) años para el invento denominado UN APARATO DE SEGURIDAD PARA BOMBAS DE BICICLETAS, conforme a las juntas memorias, descripciones y especificaciones y los respectivos dibujos, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud y una vez que se le haya dado el trámite de ley, pagados los derechos respectivos de conformidad con vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, se otorgue esta patente a mi favor.

se me devuelva un ejemplar de las descripciones y reivindicaciones y dibujos con la constancia de vuestra resolución y que se tenga como representante en este asunto al Licenciado Jorge Fidel Durón con todas las facultades del mandado judicial, inclusive la de sustituir.—Tegucigalpa, D. C., veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—(f) Crescencio Torres Montiel". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de agosto de 1961.

ARGENTINA M. DE CHAVEZ, 29 N. 61.

Denuncio de Terreno para Ejidos

Yo, Julio Bendo Cuéllar, Administrador de Rentas del departamento de Lempira, al señor Director y Administrador del diario oficial La Gaceta, hace saber: que han recaído los autos siguientes: "Dando cumplimiento al Artículo 36, del Código de Procedimientos Agrarios, el infrascrito Administrador de Rentas del departamento de Lempira, acuerda: una comunicación al Director y Administrador del diario oficial La Gaceta, para que se sirva mandar publicar de diez en diez días, durante tres veces, el siguiente aviso: Que los señores Alcides Auxiliares de la Aldea de Queros, denuncian en dominio útil y en concepto de ejidos, el terreno nacional El Zapotal, que se ubica en jurisdicción municipal de San Rafael, en este departamento y cuyos límites son: al Norte y Oeste, con ejidos de San Rafael, todos de este departamento, y al Este, con el terreno Cárcamo Matón; el terreno en referencia tiene aproximadamente de treinta a cuarenta caballerías.—Cúmpase.—Sello.—Julio Bendo Cuéllar.—Sello.—Héctor García". Y para que Ud. Señor Director del diario oficial La Gaceta, se sirva cumplir con la presente comunicación, se la libro y firmo, con las inserciones respectivas, en Gracias, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

J. BENDO CUÉLLAR, Adm. de Rentas.

HÉCTOR GARCÍA, Secretario.

29 N. 9 y 19 D. 61.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deben citar al decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos que estén obligados a pagar al Estado conformes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales